



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declarativo Rendición Provocada de Cuentas
Radicación:	731244089001- 2022-00004-00.
Demandante:	Asociación de Productores de Lecha APROLECHE
Demandado:	John Fredy Bernal Silva

En atención a la anterior constancia secretarial, se tiene por contestada dentro del término, la demanda por parte del señor JOHN FREDY BERNAL SILVA; se le reconoce personería jurídica al demandado, para actuar en causa propia, por la naturaleza y la cuantía del asunto.

Por secretaría, efectúese el trámite de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, con fundamento en el artículo 379 y 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ